

La evolución regulatoria de los CDEC: sus independencias y sus dependencias

A 33 años del nacimiento de los CDEC



FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Alejandro Vergara Blanco

*XV Jornadas de Derecho de Energía
Pontificia Universidad Católica de Chile
11 / agosto / 2015*

SUMARIO

Conclusiones

II. *¿Evolución hacia una mayor independencia de los CDEC? ¿O a hacia otra "dependencia"?*

I
*Cuatro generaciones de CDEC.
1982 a 2015*

Introducción:
Fundamentos del funcionamiento coordinado de los sistemas eléctricos interconectados

Introducción:

Fundamentos del funcionamiento coordinado de los sistemas eléctricos interconectados mediante un CDEC

Propiedades físicas de la electricidad



Consecuencias

1. La necesidad de sistemas eléctricos interconectados:



2. La existencia de un ente coordinador: **CDEC**.

Características de la industria y principios esenciales de un sistema eléctrico interconectado



1. Características de la industria eléctrica

- a) actividad económica relevante.
- b) condición de servicio público.

2. Principios específicos del sistema jurídico eléctrico interconectado

- a) Seguridad del servicio en el sistema.
- b) Suficiencia del sistema.

CDEC: autogestión de fines públicos:

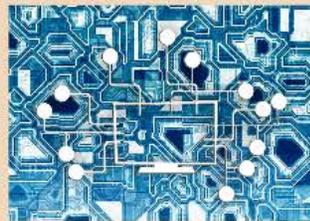
- * operación segura
- * operación económica
- * acceso abierto

Propiedades físicas de la electricidad



Consecuencias

1. La necesidad de sistemas eléctricos interconectados



2. La existencia de un ente coordinador: **CDEC**

Características de la industria y principios esenciales de un sistema eléctrico interconectado



1. Características de la industria eléctrica

- a) actividad económica relevante.
- b) condición de servicio público.

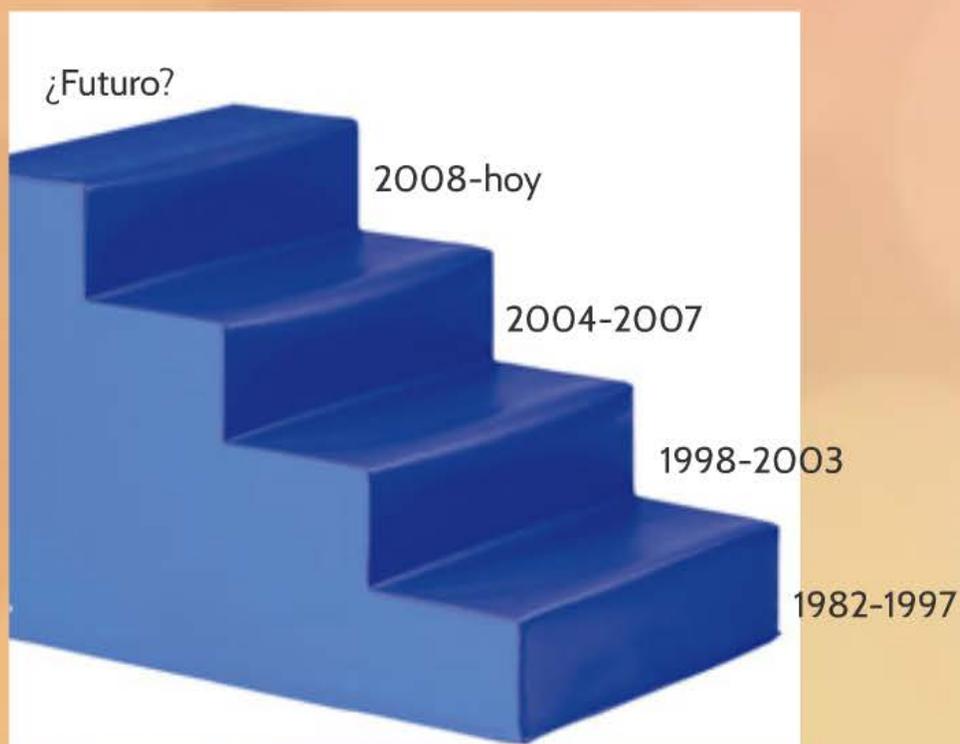
2. Principios específicos del sistema jurídico eléctrico interconectado

- a) Seguridad del servicio en el sistema.
- b) Suficiencia del sistema.

CDEC: autogestión de fines públicos:

- * operación segura
- * operación económica
- * acceso abierto

I. Evolución normativa de la regulación de los CDEC



**CUATRO
GENERACIONES
DE CDEC
1982 a 2015**

1ª Generación: Nacimiento de los CDEC (de 1982 a 1997). Creación y primer desarrollo reglamentario

a) DFL N° 1/1982, del Ministerio de Minería. Creación y establecimiento de los CDEC

- Art. 81: Deber de los concesionarios de llevar a cabo la interconexión de sus instalaciones
- Art. 150 letra b): Primera definición de los CDEC: "organismo"

b) DS N° 6/2015, del Ministerio de Minería. Primer reglamento de los CDEC

- Obligatoriedad de las instrucciones de coordinación emanadas del CDEC
- Consagración de las funciones básicas del CDEC
- Determinación composición interna: Directorio y Dirección de Operación
- Empresas generadoras, únicas integrantes de los CDEC: "club de generadores"

2ª Generación: "CDEC autónomo" (de 1998 a 2003). **DS N°327/1998 (RLGSE)**

Cambios introducidos por el RLGSE, de 1998

- Incorpora dentro de su configuración interna a los titulares de líneas de transmisión de longitud superior a 100 km
- Consagra la opción de los generadores con potencia instalada sobre los 9 MW de participar como integrante ["club de generadores y transmisores"]
- Cambia configuración: Directorio, Dirección de Operación y a Dirección de Peajes
- Se mantienen las funciones básicas de un CDEC, y se agregan:
 - a) La elaboración de un Reglamento Interno (con informe CNE).
 - b) La elaboración de los Procedimientos

3a. Generación: Cambio en la resolución de conflictos / Mayor independencia (de 2004 a 2007).

a) Cambios introducidos en la Ley N° 19.940, de 2004 [inquietudes parlamentarias]

- i. Cambio en la resolución de conflictos: Panel de Expertos
- ii. Mayor independencia y cambio de la estructura interna de los CDEC:
 - Se distingue entre integrantes y coordinados: mayor integración
 - Composición: todas las empresas propietarias de instalaciones eléctricas, ya no es un "*club de generadores/transmisores*"
 - Continúa tendencia independencia interna de DO y Directorio

b) Ley N° 20.018, de 2005. Mayor participación de los segmentos [intento de mayor intervención por la Administración estatal]

- **Modificación a la composición del Directorio**, empresas: (i) generadoras; (ii) transmisoras troncales y de subtransmisión; y (iii) un representante de los clientes libres
- **Remoción de los Directores de las Direcciones Técnicas**: antes del término de su periodo por acuerdo de 2/3 del Directorio del CDEC [disminuye independencia interna]

4° Generación: Desde 2008 a la actualidad. Novedades en el nuevo reglamento de los CDEC

a) DS N° 291/2008. Nueva y actual regulación de los CDEC

- Se consagra la composición interna del Directorio y el mecanismo de su nombramiento, de común acuerdo por las empresas que conforman cada segmento
- Directorio debe elaborar, aprobar y modificar el Reglamento Interno y velar por su cumplimiento

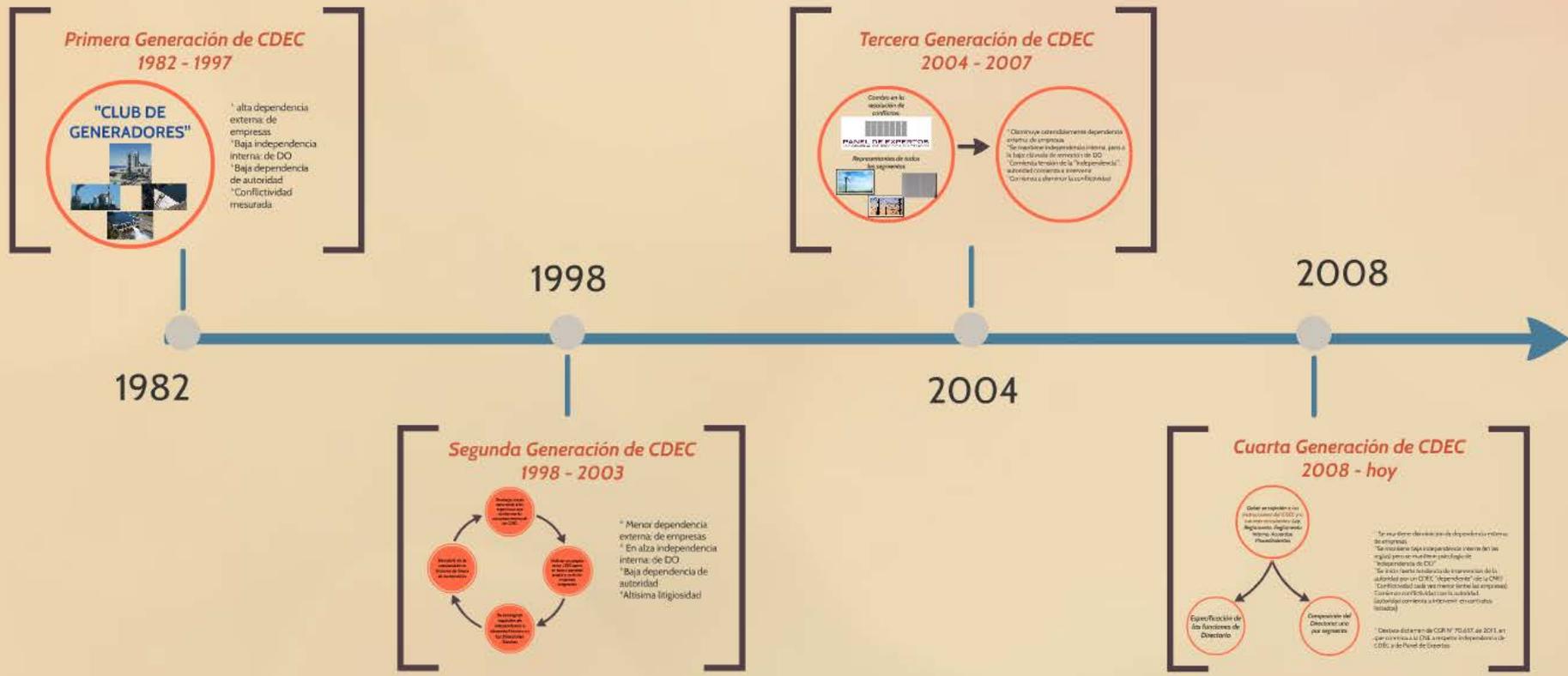
b) Ley N° 20.402/2009 (crea Ministerio de Energía) y amplía potestades CNE respecto de CDEC

- Coordinación "de acuerdo a normas técnicas que determine la CNE" (art. 137 inc.3° LGSE)
- Amplias potestades "normativas" para Ministerio y CNE.

c) DS N° 115/2014, del Ministerio de Energía. Modificaciones al DS N° 291/2008

- Se consagra procedimiento para la elaboración y aprobación del Reglamento Interno
- Se modifica la composición del Directorio, reduciendo el número de representantes a uno por segmento
- Se crea la Dirección de Planificación y Presupuestos

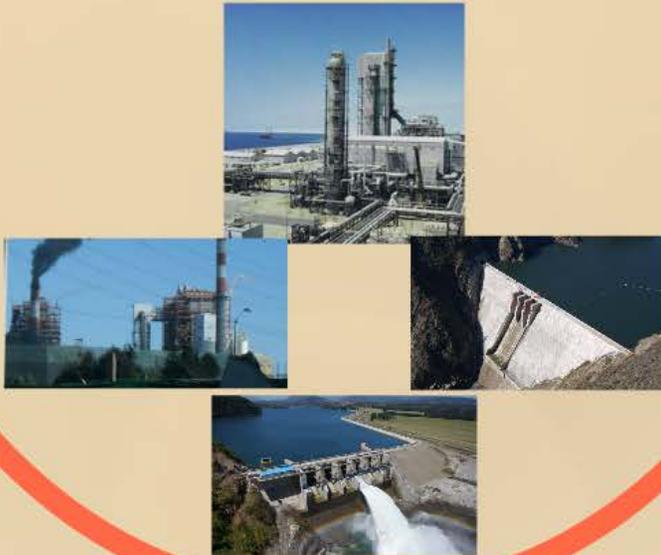
II. ¿Evolución hacia una mayor independencia de los CDEC? ¿O a hacia otra "dependencia"?



Primera Generación de CDEC

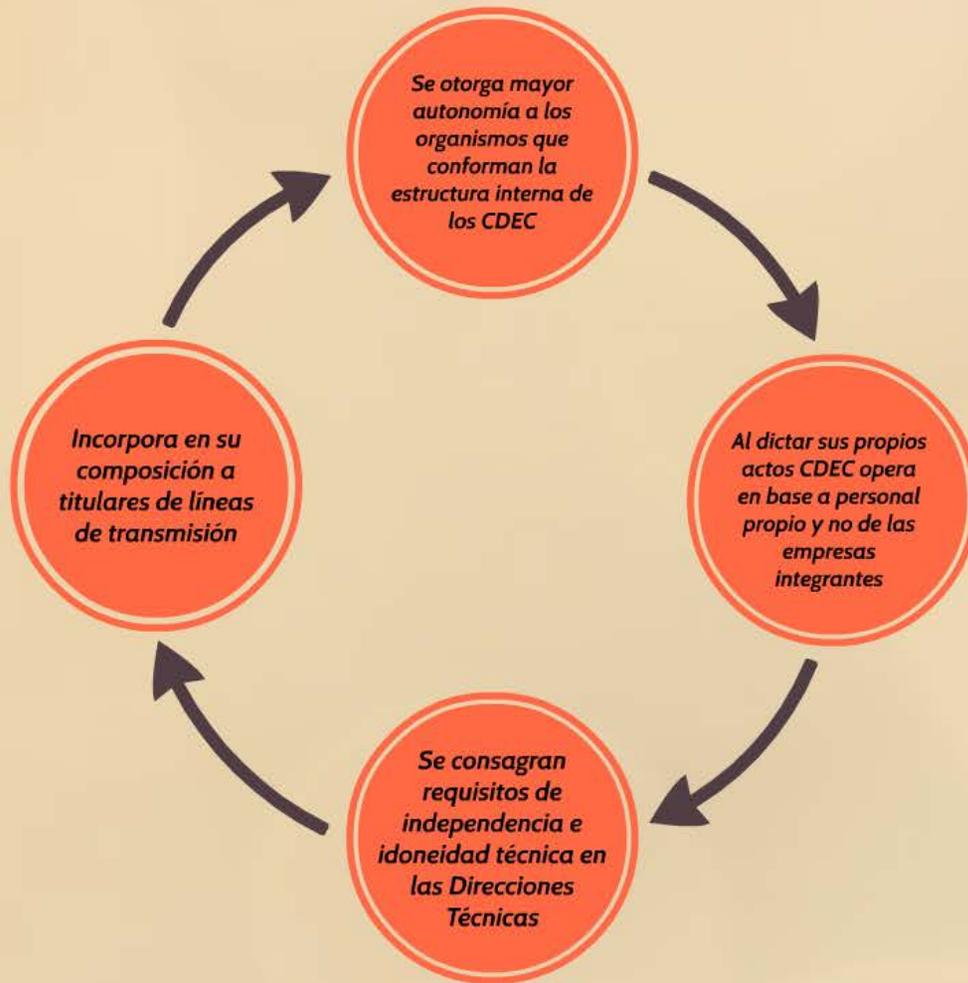
1982 - 1997

"CLUB DE GENERADORES"



- * alta dependencia externa: de empresas
- * Baja independencia interna: de DO
- * Baja dependencia de autoridad
- * Conflictividad medida

Segunda Generación de CDEC 1998 - 2003



- * Menor dependencia externa: de empresas
- * En alza independencia interna: de DO
- * Baja dependencia de autoridad
- * Altísima litigiosidad



***Se otorga mayor
autonomía a los
organismos que
conforman la
estructura interna de
los CDEC***

***Al dictar sus propios
actos CDEC opera
en base a personal
propio y no de las
empresas
integrantes***



***Se consagran
requisitos de
independencia e
idoneidad técnica en
las Direcciones
Técnicas***



***Incorpora en su
composición a
titulares de líneas
de transmisión***

- * Menor dependencia externa: de empresas
- * En alza independencia interna: de DO
- * Baja dependencia de autoridad
- * Altísima litigiosidad

Tercera Generación de CDEC 2004 - 2007

*Cambio en la
resolución de
conflictos:*



*Representantes de todos
los segmentos*

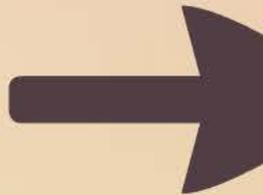


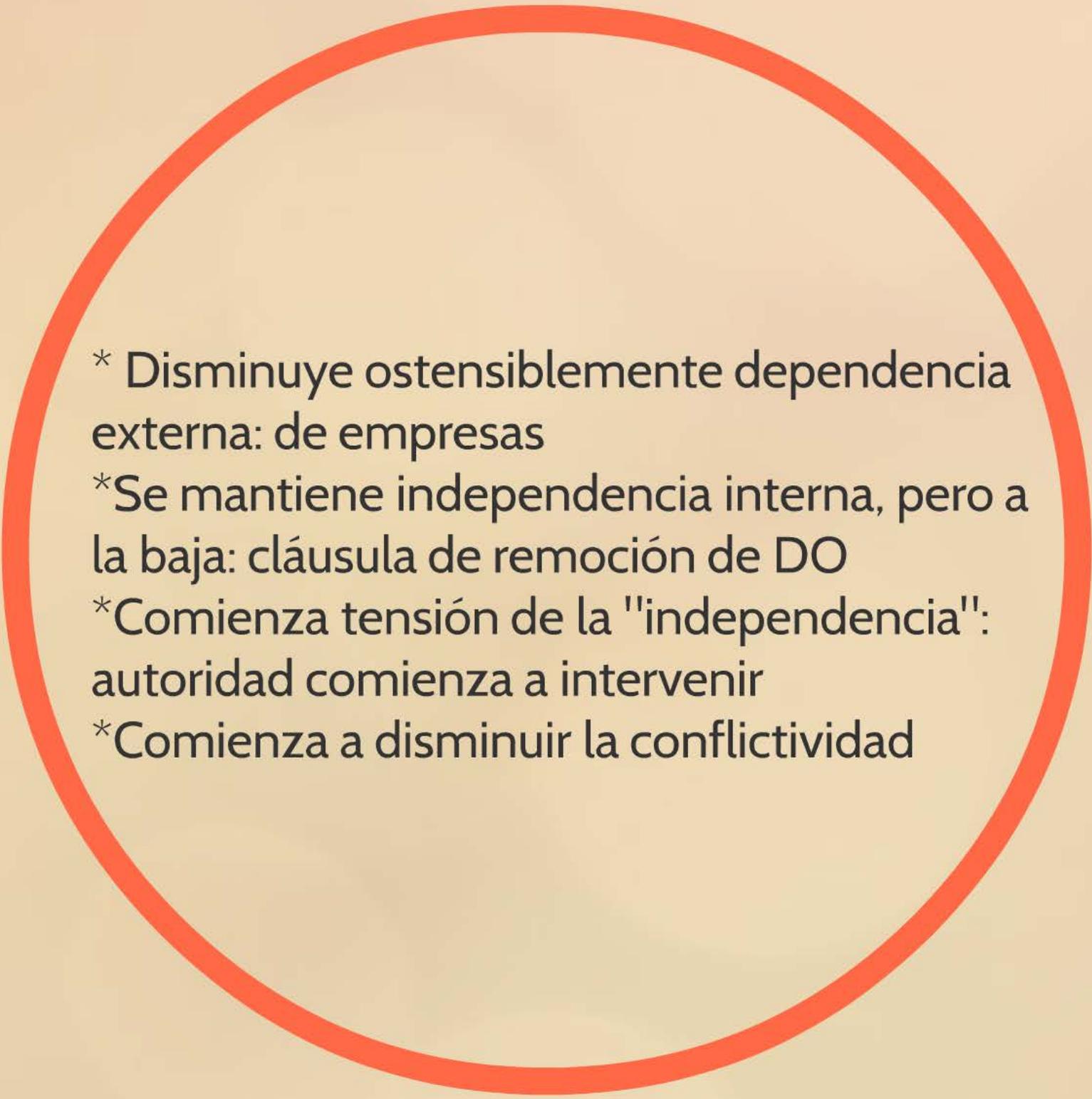
- * Disminuye ostensiblemente dependencia externa: de empresas
- * Se mantiene independencia interna, pero a la baja: cláusula de remoción de DO
- * Comienza tensión de la "independencia": autoridad comienza a intervenir
- * Comienza a disminuir la conflictividad

*Cambio en la
resolución de
conflictos:*

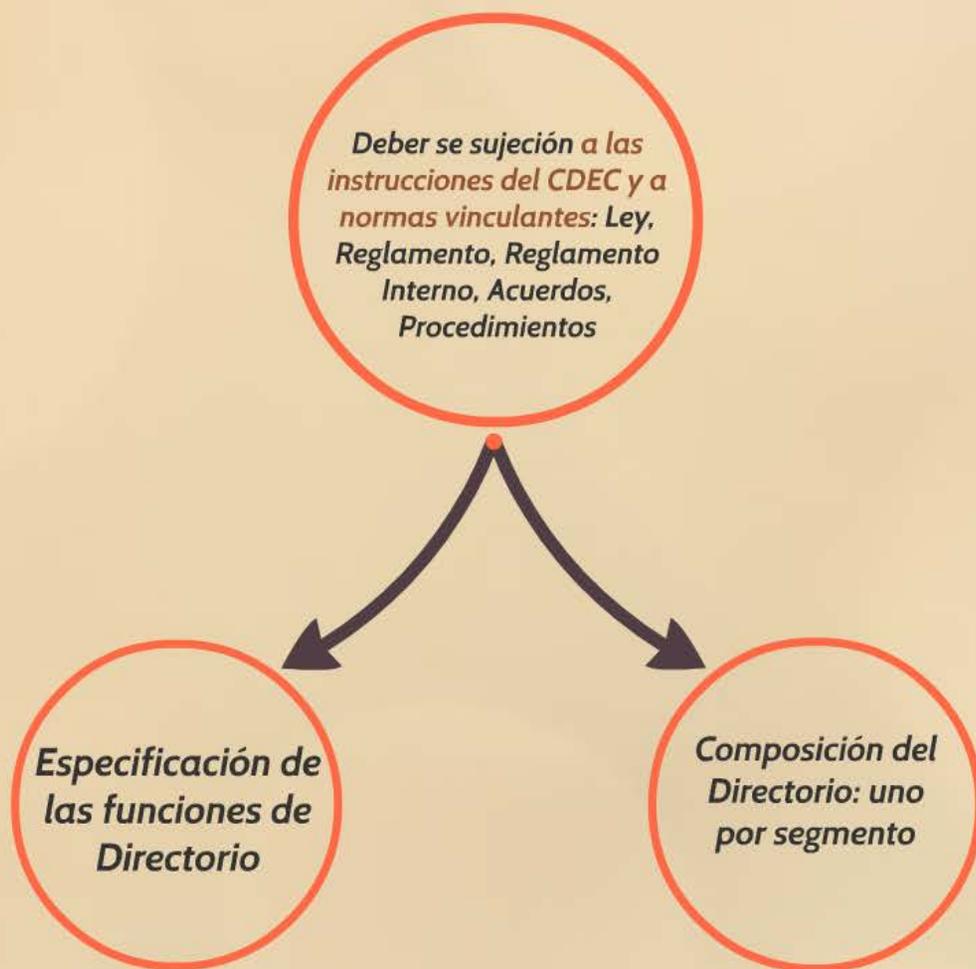


*Representantes de todos
los segmentos*



- 
- * Disminuye ostensiblemente dependencia externa: de empresas
 - * Se mantiene independencia interna, pero a la baja: cláusula de remoción de DO
 - * Comienza tensión de la "independencia": autoridad comienza a intervenir
 - * Comienza a disminuir la conflictividad

Cuarta Generación de CDEC 2008 - hoy



* Se mantiene disminución de dependencia externa: de empresas

*Se mantiene baja independencia interna (en las reglas) pero se mantiene psicología de "independencia de DO"

*Se inicia fuerte tendencia de intervención de la autoridad por un CDEC "dependiente" (de la CNE)

*Conflictividad cada vez menor (entre las empresas). Comienza conflictividad con la autoridad.

[autoridad comienza a intervenir en contratos licitados]

* Destaca dictamen de CGR N° 70.637, de 2013, en que conmina a la CNE a respetar independencia de CDEC y de Panel de Expertos

***Deber de sujeción a las
instrucciones del CDEC y a
normas vinculantes: Ley,
Reglamento, Reglamento
Interno, Acuerdos,
Procedimientos***



***Especificación de
las funciones de
Directorio***



***Composición del
Directorio: uno
por segmento***

* Se mantiene disminución de dependencia externa:
de empresas

* Se mantiene baja independencia interna (en las reglas) pero se mantiene psicología de "independencia de DO"

* Se inicia fuerte tendencia de intervención de la autoridad por un CDEC "dependiente" (de la CNE)

* Conflictividad cada vez menor (entre las empresas).
Comienza conflictividad con la autoridad.
[autoridad comienza a intervenir en contratos licitados]

* Destaca dictamen de CGR N° 70.637, de 2013, en que conmina a la CNE a respetar independencia de CDEC y de Panel de Expertos

Conclusiones

1ª
Notaria evolución de los
CDEC, hacia una mayor
independencia tanto
interna como de
empresas; con una
tendencia a la
dependencia de la
autoridad.

2ª
Existe una independencia de
los CDEC, en el ámbito
de independencia respecto de los
empresarios y empresas del CDEC.
El fortalecimiento de la
independencia respecto de la
autoridad administrativa.

3ª
El fortalecimiento
de la independencia
de los CDEC, en el ámbito
de independencia respecto de los
empresarios y empresas del CDEC.
El fortalecimiento de la
independencia respecto de la
autoridad administrativa.

Conclusiones

1°
Notoria evolución de los CDEC, hacia una mayor independencia tanto interna como de empresas; con una tendencia a la dependencia de la autoridad

2°
En materia de independencia de los CDEC, se debe distinguir

- a) Independencia respecto de las empresas integrantes del CDEC.
- b) Independencias al interior de un CDEC (Directorio y DT)
- c) Independencia respecto de la Autoridad Administrativa

3°
La independencia de los CDEC:

- a) CDEC: no creó como institución de autogobierno administrativo, más bien de la Administración del Estado.
- b) Independencia administrativa actual se ha limitado a seguir con el rol que cumple desde su creación.

1°

Notoria evolución de los CDEC, hacia una mayor independencia tanto interna como de empresas; con una tendencia a la dependencia de la autoridad

2°

En materia de independencia de los CDEC, se debe distinguir:

a) Independencia respecto de las empresas integrantes del CDEC.

b) Independencias al interior de un CDEC (Directorio y DT)

c) Independencia respecto de la Autoridad Administrativa

3°

La tendencia clara es entonces:

a) CDEC fue creado como instancia de autogobierno o autogestión; autónomo de la Administración del Estado

b) tendencia normativa actual es la inversa: a lograr una cada vez mayor dependencia hacia la Administración del Estado

La evolución regulatoria de los CDEC: sus independencias y sus dependencias

A 33 años del nacimiento de los CDEC



FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Alejandro Vergara Blanco

*XV Jornadas de Derecho de Energía
Pontificia Universidad Católica de Chile
11 / agosto / 2015*